

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.522/15

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2015, por mayores ingresos, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2015.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
1522.21000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11.797,00	6.090,00	17887
920.22000	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	33500	6.090,00	39590
338.22609	FESTEJOS	1800,00	1.329,44	19329,44
454.63100	ARRREGLO CAMINOS AGRARIOS	0	1.000,00	1000,00
241.14301	CONTRATACION DISCAPACITADO ELEX/15/AV/0080	0,00	5.000,00	5.000,00
453.60003	CONVENIO ASFALTADO ACCESO AL MUNICIPIO	0,00	20.000,00	20.000,00
241.13100	CONTRAT. TRABAJADOR OBRAS INTERES GRAL. ORG. ARCH. HISTORICO	0,00	5.196,01	5.196,01
241.14300	ELCE/15/AV/0073	0,00	5.000,00	5.000,00

TOTALES

49.705,45

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2015:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
46101	CONTRAT. TRABAJADOR OBRAS INTERES GRAL. ORG. ARCH. HISTORICO	5.196,01
46102	SUBV. DIPUTACION GASTOS CORRIENTES	4.128,00
4505001	Contratación Discapacitado ELEX/15/AV/0080	5.000,00
46104	SUBV. DIPUTACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	368,82
46103	SUBV. DIPUTACION ACTIVIDADES CULTURALES	960,62
76104	SUBV. DIPUTACION ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	1.000,00
45001	SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON GASTOS CORRIENTES	8.052,00
45050	Contratación Temporal Desempleados ELCE /15/AV/0073	5.000,00
76103	CONVENIO ASFALTADO ACCESO AL MUNICIPIO	20.000,00

TOTALES

49.705,45

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Padiernos a 17 de agosto de 2015

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*